

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, a los trece días del mes de junio de 1991, siendo las 19,30 hs., se reúnen bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Balcarce, las Sras. y Sres. Concejales cuyas firmas obran a fojas 46 del Libro de Asistencia, registrándose la ausencia con aviso de los Sres. Jorge Latuf, Ricardo Velarde.-

Sr. Presidente: Sras. y Sres. Concejales vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha, por Secretaría se dará lectura al ORDEN DEL DIA.-

Srta. Secretaria: Da lectura.-

ORDEN DEL DIA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Lectura de Asuntos Entrados.-
- 3) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. Proyecto de Ordenanza ref. Expte. n° 177/91 Interno 1568 – Autorización transferencia Austral S.A.-

Sr. Presidente: Implementado el punto 1°. Vamos a dar lectura al punto 2, Asuntos Entrados.-

Srta. Secretaria: Da lectura a los Asuntos Entrados.-

- 1) INTERNO 1571 - Del D.E. n° 224/91, ref. Imposición de nombre a PROCASA 3, se gira a Tierras, Obras y Servicios.-
- 2) INTERNO 1572 - Nota Sindicato Municipales, remite nómina de autoridades. Se gira a archivo.-
- 3) INTERNO 1573 – Nota D.E., ref. Comunicación 178, Procasa Iv, se gira a Interpretación, Reglamento y Concesiones.-
- 4) INTERNO 1574 – Del D.E. Expte. 223/91 ref. Cementerio Municipal, se gira a Tierras, Obras y Servicios.-
- 5) INTERNO 1575 – Radiograma IOMA, solicita se envíe situación de revista de los Concejales, se informará por Secretaría.-
- 6) INTERNO 1576 – Del D.E. nota ref. Comunicación n° 175/91, se gira a Hacienda y Presupuesto.
- 7) INTERNO 1577 – del D.E. Expte. n° 275/91, Alumnos de la Escuela Tuyú n° 2 – solicitan imposición de nombre a Plazoleta. Se gira a Interpretación, Reglamento y Concesiones.-
- 8) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones ref. a Expte. del D.E. n° 206&91 (Interno 1556) sobre jornadas prolongadas, pasa a incorporar el Orden del Día.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejál Juárez.-

Sr. Concejál Juárez: Voy a hacer la moción para que pase a integrar el Orden del Día.-

Sr. Presidente: Si hay asentimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.

INTRNO 1578 – Proyecto de Ordenanza Alianza del Centro, se gira a Acción Social.

INTERNO 1579 – Proyecto de Resolución Alianza del Centro, se gira a Tierras, Obras y Servicios.-

INTERNO 1580 - Proyecto de Ordenanza Alianza del Centro, se gira a Acción Social.-

INTERNO 1581 - Proyecto de Resolución. Lía Angelinetti y Ricardo Velarde, se gira a Acción Social.-

Srta. Secretaria: Orden del Día. Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. n° 177/91 (Interno 1568 – AUSTRAL S.A.).-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejál Juárez.-

Sr. Concejal Juárez: Creo que se había cambiado en el art. La venta de Austral por el paquete accionario de Austral S.A.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejal Knesevich.-

Sr. Concejal Knesevich: Tengo un pequeño interrogante una vez leído el Despacho del Asesor Legal. El informe que adjunta a este Expte. manifiesta claramente que los títulos y acciones representativos del capital y las sucesiones, ampliaciones como la capitalización de autoridades debían ser entregadas en caución al Municipio. Eso debían creo que me habla muy a las claras de que realmente el convenio que hoy está vigente de la Firma Austral con la Municipalidad no ha sido cumplido, porque el art. 19 del convenio dice: que en garantía del cumplimiento de sus obligaciones Austral S.A. deberá entregar en caución a la municipalidad todos los títulos representativos del capital aportado por los socios y las sucesivas ampliaciones del mismo, incluidos los correspondientes a capitalización de

Más adelante el informe del Asesor Legal dice: Que desconoce el suscripto si las acciones y sus aumentos y/o capitalización se encuentran en poder del organismo municipal. Yo quiero hacer este tipo de aclaraciones porque creo que mal podemos hacer transferencias de acciones cuando se dicen que deben estar bajo la custodia municipal y de acuerdo a lo que aquí está presente, creo que estas acciones no deben estar en el municipio.

Yo no me opongo a la transferencia todo lo contrario, creo en vez de estar viendo una mole de cemento paralizada preferiría mañana mismo tener ese matadero frigorífico en funcionamiento, pero tampoco voy a aprobar este tipo de cuestiones que no está para nada claro.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejal Juárez.-

Sr. Concejal Juárez: Solo para darle una explicación al Sr. Concejal Knesevich. En el art. 2 hacemos mención para que quede bien claro que está condicionada la transferencia, previo depósito de lo que aparentemente no se cumplió.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejal Knesevich.-

Sr. Concejal Knesevich: Precisamente no podemos hablar que van a estar en depósito las acciones previo a la firma del convenio. Si esas acciones no existen, como también así puede ser el título de Propiedad de la firma AUSTRAL S.A. Entonces qué es lo que estamos transfiriendo.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Sra. Concejal Corti.-

Sra. Concejal Corti: En el día de hoy se redactó con la Comisión un nuevo artículo en el cual de alguna manera está limitando la posibilidad de hacer la operación a cual nos referimos, la venta de acciones y si no se encuentran o encontrasen en el futuro en la Órbita Municipal, no solo las Acciones sino los Títulos de Propiedades.-

El artículo 2º amplía y condiciona esta compra y venta. Así lo entendió la Comisión.-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Concejal Knesevich.-

Sr. Concejal Knesevich: Respecto lo que la Comisión ha despachado. No quiero ser reiterativo. La cláusula 19º) dice: que en garantía del cumplimiento de sus obligaciones Austral deberá entregar en caución al Municipio todos los títulos representativos de Capital.-

El art. 20º) dice: Que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de Austral dará lugar a la rescisión. No podemos hablar de futuro cuando en el presente no lo estamos cumpliendo. Yo creo que aquí tiene que haber algún responsable. Es decir los actuales accionistas.-

Sr. Presidente: Si quiere que amplíe con todo gusto lo voy a invitar al Sr. Concejal Knesevich a que ocupe la Presidencia. Yo creo, si me permiten los Señores Concejales no voy a entrar a expedirme en el proyecto, pero quiero aclarar una cuestión interpretativa, justamente este artículo está segundo en su redacción.-

Sr. Concejal Knesevich: Sr. Presidente, perdón, si Ud. realmente desea fundamentarlo, lo invito a que ocupe su lugar.-

Sr. Presidente: Con gusto lo voy a hacer, pero quiero aclarar que realmente se habla de la responsabilidad solidaria de aquellos que asumieron obligaciones en el contrato. Si quieren que amplíe, lo voy a invitar al Sr. Concejal Knesevich a que ocupe la Presidencia.-

Sr. Concejal Knesevich: Señor Presidente, yo creo que estamos no interpretando lo que uno u otro queremos decir, yo cuando hablaba de incumplimiento, estoy diciendo que no se está dando cumplimiento al actual contrato, porque está muy claro que si dice que deben estar bajo la caución de la Municipalidad, yo estoy diciendo que de acuerdo al informe legal se deduce claramente que esas acciones no han estado bajo la garantía.-

Sr. Presidente: Pero el incumplimiento del contrato está a ojos vistas, justamente por eso se autoriza la venta, no se cumplió ningún término del contrato, eso está fuera de discusión.-

Le voy a pedir al Sr. Vice – presidente que se haga cargo de la Presidencia, a efectos de que me permita exponer y ampliar un poco mi visión del tema.-

Lo voy a invitar a hacer uso de la Presidencia.-

Sr. Presidente (Knesevich): Continuando con la Sesión, con el tema referente a la Transferencia de Acciones de Austral, tiene la palabra el Sr. Presidente en este caso el Concejal Balcarce.-

Sr. Concejal Balcarce: sr. Presidente. En realidad no se trata de sustentar una opinión personal, pero creo que puedo ayudar a aclarar desde mi perspectiva la visión de lo que se pretende al incorporar el artículo 2°; buscando asegurar el interés municipal comprometido, todos sabemos que la cuestión relativa a la transferencia a manos privadas del Matadero, fue varias veces intentado sin éxito, en algún momento durante la Administración Ricci mediante la concesión a una firma que iba a construir un frigorífico que terminó quebrando y la Municipalidad tuvo que iniciar un juicio de daños y perjuicios y el Tribunal de Cuentas durante años pidió los resultados y los resarcimientos no logrados con eso, con posterioridad se buscó constituir una sociedad mediante invitación pública a los vecinos del medio, también con resultados adversos. Durante mucho tiempo y después casi forzosamente se logró que un grupo de carniceros con la participación de algunas firmas consignatarias del medio afrontara la Empresa, de constituir una planta frigorífica local, la Municipalidad no tenía ningún interés concreto en ello, justamente la obligación que asumía era desmantelar su planta porque era obsoleta y no tenía los medios necesarios para efectuar las refacciones o remodelaciones que el manejo de una planta en condiciones hubiera demandado. Por eso prefirió facilitarle incluso los ingresos que podía permitir el uso del Matadero local a la firma que se comprometiera después a construir por su cuenta, para su explotación comercial – privada un Matadero (era un interés social) que Madariaga tuviese un Matadero.-

Que el Contrato no se cumplió está a luces vistas, tuvo que prorrogarse varias veces, y no se cumplió ninguno de los plazos que tenía establecidos, porque no solamente no se terminó la planta aquella en el término fijado, sino tampoco hicieron las rendiciones de cuentas trimestrales, ni tampoco se cumplieron los trámites que debían cumplimentar.-

Este Cuerpo reiteradamente en dos por lo menos que yo recuerdo prorrogó ese contrato, porque quería de alguna manera alentar la terminación de esa planta aunque el resultado había sido bastante satisfactorio.

Bajo esas características esta sociedad no funcionaba, es que ante la aparición de un tercer inversionista, que parece decidido a darle un nuevo impulso y concretar el convenio y levantar la planta, es que, llegado al seno del Concejo la Comisión de Interpretación y Reglamento entendió que era posible autorizar, permitir esa venta de acciones, y seguir con ese contrato, dejando en claro que su vigencia era hasta el 21 de diciembre exclusivamente.-

Esto no significa de ninguna manera, desde el concepto Municipal dejar de lado la responsabilidad que pudiera haber cabido aquellos que no cumplieron con sus obligaciones.

Aquí se amplía la responsabilidad solidaria porque el contrato señalaba que aún antes de cumplir todos los recaudos que el contrato podía, podían entregarse como se hicieron las instalaciones del Matadero Municipal viejo y permitir un ingreso a los socios.

Trato con esto de explicar el criterio que no dio incorporar este artículo, que si bien no modifica sustancialmente el Despacho de la Comisión, trata de aclarar que no se pretende a nadie autorizar tras haber usufructuado el Matadero sobre encima por su valor, aunque nunca se llegue a cumplir el objetivo perseguido, se desligue de toda responsabilidad.-

Sr. Presidente (Knesevich): Si el Sr. Concejal no va a ser más uso de la palabra lo invito a ocupar la Presidencia.

Sr. Presidente (Balcarce): Continúan los Sres. Concejales en uso de la palabra, con referencia al Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, referido al Matadero Municipal. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR MAYORIA. Queda sancionada la Ordenanza n° 545/91 que obra a fojas 765 del Libro Anexo.-

Srta. Secretaria: Expte. N° 206/91 Interno 1556.-

Sr. Presidente: Está en consideración. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 546/91 que obra a fojas 766 del Libro Anexo.-

No habiendo más puntos que tratar damos por finalizada la Sesión.-